

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-701-2014-00061-00
DEMANDANTE: DIANA MARCELA GALEANO SEDANO
DEMANDADO: HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E.S.E. (HOY
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Subred de Servicios de Salud Sur (folios 448-451), respecto del requerimiento efectuado por la Secretaría del despacho, atinente a obtener certificación del valor pagado por concepto de honorarios derivados de los contratos de arrendamiento de servicios celebrados con la señora Diana Marcela Galeano Sedano.

Por ser necesaria la prueba, resulta imperioso, requerir nuevamente al **HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E.S.E (hoy Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.)**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita con destino al proceso de la referencia certificación del valor pagado por concepto de honorarios derivados de los contratos de arrendamiento de servicios celebrados con la señora Diana Marcela Galeano Sedano, durante los años 2005 a 2008. Adviértase, que el incumplimiento a la orden aquí impuesta puede acarrear sanciones.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el apoderado de la parte demandante deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho, radicarlo ante la entidad demandada y allegar copia del documento que certifique su radicación. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001333570120140006100
DEMANDANTE: DIANA MARCELA GALEANO SEDANO
DEMANDADO: SUBRED SALUD SUR ESE

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 14 de diciembre de 2017 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 4016

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA